

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 4 de julio de 2019

Núm. Ext. 266

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA INTERVENIR A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER., A FIN DE SUPERVISAR Y EVALUAR EL GASTO PROGRAMADO.

folio 771

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

FE DE ERRATAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA NÚMERO SEDESOL-LP-FISE-2019-001, PUBLICADA EN LA *GACETA OFICIAL* NÚMERO EXTRAORDINARIO 264 TOMO II DE FECHA 3 DE JULIO DE 2019.

folio 772

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLV Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA INTERVENIR A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A FIN DE SUPERVISAR Y EVALUAR QUE EL GASTO PROGRAMADO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA, CON APEGO AL MARGO LEGAL QUE LE RIGE.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

Fe de Erratas a la Licitación Pública Estatal Convocatoria Número SEDESOL-LP-FISE-2019-001.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 24 fracción II y 26 de la Ley Número 249 de la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito se inserte la siguiente Fe de Erratas, respecto al folio 763, publicado en el Número Extraordinario 264 de fecha 03 de julio de los corrientes:

DICE EN GACETA:

Información General:

- A. La licitación pública estatal se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley y el Reglamento de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a sus respectivas bases de licitación.
- B. a convocatoria, las bases y requisitos de participación por cada licitación pública estatal, se encuentran disponibles para su consulta física del día 29 de mayo de 2019 al 04 de junio de 2019, en las oficinas de la Dirección de Mejoramiento a la Vivienda a través de la Subdirección de Control y Evaluación de Obra, teléfonos: 01 (228) 8129133 ext 3017 en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas. La documentación antes señalada será exclusivamente para consulta, por lo que la SEDESOL no está obligada a entregar una impresión de la misma.
- C. Los interesados en participar deberán inscribirse de manera gratuita en las oficinas de la Dirección de Mejoramiento a la Vivienda a través de la Subdirección de la SEDESOL, a partir del día 04 de junio con fechas límite de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior en horario de 9:00 a 13:00 horas; en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en la Av, Vista Hermosa no. 7 piso 6, Fracc. Valle Rubí Animas
- D. Para su inscripción a la licitación pública que corresponda, deberá presentar solicitud por escrito en papel membretado del participante, dirigida al Secretario de Desarrollo Social (SEDESOL), indicando el número y descripción de la licitación, debiendo adjuntar el formato COMPROBANTE DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, mismo que deberá ser solicitado en la Subdirección de Control y Evaluación de Obra.
- E. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27, de la Ley en la materia, las personas físicas y morales participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- F. No podrán participar las personas físicas o morales Inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como también se informa que la CONVOCANTE, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos, con las personas que se encuentren dentro de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley en materia.
- G. Con fundamento en el artículo 19 de la Ley en materia, se tomará en cuenta, en la contratación de obras públicas, preferentemente, la mano de obra veracruzana, alentando la contratación de

- personas con capacidades diferentes y adultos mayores; así como el empleo de maquinaria, materiales, productos y equipos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H. Los LICITANTES que decidan cancelar su participación en la Licitación Pública Estatal y deseen presentar sus excusas, deberán hacerlo por escrito en hoja membretada de su empresa, un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica.
- I. Las presentes licitaciones son de carácter estatal y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- J. La evaluación de las proposiciones será por mecanismo binario, misma que será sometida para su aprobación al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, conforme al artículo 4 de la Ley y 47, 48 Y 49 del Reglamento en materia. La convocante emitirá documento que contenga la evaluación de las proposiciones, que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la SEDESOL y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la propuesta solvente; si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante se procederá conforme al artículo 52 del Reglamento de la ley en materia.
- K. La cancelación del procedimiento de licitación pública procederá conforme al artículo 57 del Reglamento de la ley en materia.
- L. Las causas de desechamiento han quedado debidamente asentadas en las bases del procedimiento de la presente convocatoria.
- M. Una vez realizada la evaluación y previo a la notificación del fallo, la CONVOCANTE deberá obtener la autorización mediante un Dictamen Técnico por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para la formalización del contrato de obra pública. Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la Ley en materia y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- N. El porcentaje, forma y término de las garantías se hará de acuerdo a como se citan en las bases del procedimiento de licitación de la convocatoria.
- O. El modelo del contrato de obra pública es a precios unitarios y tiempo determinado.
- P. No se podrá subcontratar la obra o parte de ella.
- Q. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

DEBE DECIR:

Información General:

- A. De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente convocatoria será en plazos reducidos debido a condiciones climatológicas y con el fin de cumplir con la planeación previamente establecida.
- B. La licitación pública estatal se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley y el Reglamento de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a sus respectivas bases de licitación.
- C. La convocatoria, las bases y requisitos de participación por cada licitación pública estatal, se encuentran disponibles para su consulta física a partir del día 04 de julio de 2019 hasta las

fechas límite indicadas en la tercera columna de la tabla anterior, en las oficinas de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda a través de la Subdirección de Control y Evaluación de Obra, teléfonos: 01 (228) 8129133 ext. 3017 en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. La documentación antes señalada será exclusivamente para consulta, por lo que la SEDESOL no está obligada a entregar una impresión de la misma.

- D. Los interesados en participar deberán inscribirse de manera gratuita en las oficinas de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda a través de la Subdirección de la SEDESOL, a partir del día 04 de julio con fechas límite de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior en horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en la Av., Vista Hermosa no. 7 piso 6, Fracc. Valle Rubí Ánimas
- E. Para su inscripción a la licitación pública que corresponda, deberá presentar solicitud por escrito en papel membretado del participante, dirigida al Secretario de Desarrollo Social (SEDESOL), indicando el número y descripción de la licitación, debiendo adjuntar el formato **COMPROBANTE DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, mismo que deberá ser solicitado en la Subdirección de Control y Evaluación de Obra.
- a) Una vez Inscrito, la SEDESOL entregará en archivo electrónico la convocatoria con las bases, requisitos de participación y anexos, para lo cual el participante deberá llevar una memoria USB.
- b) Podrán presentarse inconformidades en las instalaciones de la SEDESOL, ubicadas en la calle: Av., Vista Hermosa no. 7 piso 6, Fracc. Valle Rubí Ánimas.
- F. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27, de la Ley en la materia, las personas físicas y morales participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- G. No podrán participar las personas físicas o morales Inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como también se informa que la CONVOCANTE, se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos, con las personas que se encuentren dentro de los supuestos contenidos en el artículo 52 de la Ley en materia.
- H. Con fundamento en el artículo 19 de la Ley en materia, se tomará en cuenta, en la contratación de obras públicas, preferentemente, la mano de obra veracruzana, alentando la contratación de personas con capacidades diferentes y adultos mayores; así como el empleo de maquinaria, materiales, productos y equipos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I. Los LICITANTES que decidan cancelar su participación en la Licitación Pública Estatal y deseen presentar sus excusas, deberán hacerlo por escrito en hoja membretada de su empresa, un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica.
- J. Las presentes licitaciones son de carácter estatal y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- K. La evaluación de las proposiciones será por mecanismo binario, misma que será sometida para su aprobación al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, conforme al artículo 4 de la Ley, y artículos 47, 48 y 49 del Reglamento en materia. La convocante emitirá documento que contenga la evaluación de las proposiciones, que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la SEDESOL y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la propuesta solvente; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante se procederá conforme al artículo 52 del Reglamento de la ley en materia.

- L. La cancelación del procedimiento de licitación pública procederá conforme al artículo 57 del Reglamento de la ley en materia.
- M. Las causas de desechamiento han quedado debidamente asentadas en las bases del procedimiento de la presente convocatoria.
- N. Una vez realizada la evaluación y previo a la notificación del fallo, la CONVOCANTE deberá obtener la autorización mediante un Dictamen Técnico por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para la formalización del contrato de obra pública. Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la Ley en materia y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- O. El porcentaje, forma y término de las garantías se hará de acuerdo a como se citan en las bases del procedimiento de licitación de la convocatoria.
- P. El modelo del contrato de obra pública es a precios unitarios y tiempo determinado.
- Q. No se podrá subcontratar la obra o parte de ella.
- R. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- S. Se otorgara un anticipo del 30% para inicio de la obra debiendo considerar un 20% para materiales y un 10% para la mano de obra.
- T. Las proposiciones deberán ser presentadas en Moneda Nacional.
- U. Las condiciones de pago serán de acuerdo al tipo de contrato a celebrar.

Atentamente

Lic. Rolando Ramírez Sánchez
Subsecretario de Desarrollo Regional
del Estado de Veracruz
Rúbrica.

Con fundamento en lo establecido en la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a las Fe de Erratas, por los errores contenidos en el documento original y previa solicitud de la parte interesada, se publica la anterior Fe de Erratas, se corrige el material incluido en el Número Extraordinario 264, Tomo II de fecha 03 de julio de 2019. Autorizó la Lic. Joyce Diaz Ordaz Castro. Directora de la Gaceta Oficial.—Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-4, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.50
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 703.63
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 216.34
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 206.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 515.10
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 618.12
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 412.08
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 58.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,545.30
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 2,060.40
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 824.16
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,133.22
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 154.53

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar